



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3907504
EXP. N°	2671768



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 449-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 02 días del mes de Octubre de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Concordante con el literal a) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo, que señala que es atribución de consejo: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas.

Que, con Informe Técnico N° 001-2019-GRJ-CR/SE, de fecha 01 de octubre del 2019, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional remite la propuesta de modificación del artículo 3° del Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el Acuerdo Regional siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo tercero del Acuerdo Regional 398-2019-GRJ/CR, el cual debe decir: **AUTORIZAR**, a la Secretaría Ejecutiva de Consejo Regional remitir todos los actuados al Vicegobernador Regional: Fernando Pool Orihuela Rojas y, demás partes involucradas, a fin de ejercer las facultades y actuaciones conforme dispone la ley, en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente lo demás que contiene el Acuerdo Regional 398-2019-GRJ/CR.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, a todas las instancias correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los 02 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN